



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

El memorando N° 6/2024 de fecha 26 de enero de 2024, remitida por la Directora de Auditoría Interna y Anticorrupción y Encarga de Transparencia de la SNJ, solicitando la aprobación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 977/96 "Que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción" Art. 3.-... los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública. 2. Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta. 3. Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

Que, por Resolución SENAC N° 168/2015 la Secretaría Nacional Anticorrupción aprueba el instrumento técnico denominado Roles, Áreas de Acción y Procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, que figura en el Anexo I de la Resolución. Igualmente, por Resolución SENAC N° 51/16 se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción para instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, la Resolución SENAC N° 15/23 reglamenta el plan de transparencia y anticorrupción del ejercicio 2023.



Página 1 de 12

Visión: "Para el 2023, ser una institución pública reconocida como referente de políticas y acciones de la juventud a nivel nacional e internacional". Res. SNJ N° 275/2019.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, entre los roles de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción que señala el Anexo de la Resolución SENAC N° 168/2015, las mismas tienen que promover la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detección de hechos de corrupción, gestión de riesgos de corrupción, participación ciudadana; deben instalar un sistema de monitoreo y evaluación correspondiente.

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "Por el cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) dependiente de la Presidencia de la República", en su capítulo II, Art. 4° establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

Que, el Decreto N° 15 de fecha 15 de agosto de 2023 indica que se nombra a la Señora Florencia Taboada Evreinoff como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR**, el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2° **DISPONER**, la implementación del Plan anual de Transparencia y Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en todas las dependencias de la Secretaría Nacional de la Juventud.

Artículo 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



LETICIA CALLIZO M.
Secretaria General
Secretaría Nacional de la Juventud



ECON. FLORENCIA TABOADA EVREINOFF
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INSTITUCION - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024

INSTITUCION - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024												
A. NOMBRE DE LA INSTITUCION: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD												
B. COMPONENTE: Transparencia y Acceso a la Información Pública												
C. OBJETIVO: Proporcionar información adecuada al público acerca de la gestión y el uso de los fondos públicos												
D. PLAN ANUAL AÑO: 2024												
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO							
			Establecer fechas y horas convenientes	Gratular	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago
		Convocar al Plantel de funcionarios de la SNJ.							X			sep
		Visualizar de manera detallada y sistemática las documentaciones.	La verificación debe ser constante y en minutos.	Documentaciones que emite la Unidad de Coordinación y Monitoreo de la SPP					X			oct
		En la reunión instaurar los aspectos que concierne a la comunicación constante de los procesos y acciones realizadas por la SNJ.	Determinación de acciones necesarias que incrementen las acciones de información pública.	Acta de reunión de						X		nov
		La responsable de la Unidad de Transparencia deberá efectuar cargos en el portal de la SNJ como también en el portal de acceso de la información pública de la SENAC	Utilización correcta de los medios telemáticos	Portal Web					X			
		Realizar cargos al Portal de Información Pública de la SENAC como al Portal de la SNJ.	Utilización correcta de los medios telemáticos	Portal Web					X			

Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Indicar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (**)

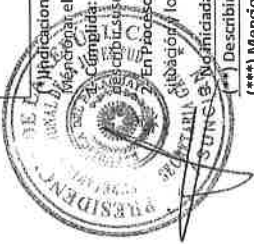
En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (**)

No Iniciada: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (**)

Describir suscitadamente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

Mencionar el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación

Copias de los evidenciables deben ser remitidos en adjunto a la presente matriz y las siguientes direcciones de correo electrónico (secretariageneral@senac.gov.py)







PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INSTITUCION - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD																
B- COMPONENTE: Rendición de Cuentas																
C- OBJETIVO: Rendir cuentas a la ciudadanía acerca de la gestión y el uso de los fondos públicos.																
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024																
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO											
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Establecer mecanismos, herramientas claves y estrategias para comunicar acciones acerca de la Gestión Institucional.	Rendir cuentas a la ciudadanía a través de informes y preparación de audiencias públicas.	Convocar al Comité de Rendición de Cuentas a una reunión para llevar a cabo aspectos relacionados a la realización de audiencia pública.	Participación en la reunión en la fecha y hora programada.	Acta de Reunión												
		Gestionar con las direcciones responsables todas las informaciones necesarias para la presentación y realización de audiencia pública.	Establecimiento de fechas y horas convenientes.	Informes, presentación y/o medios telemáticos												

(*) Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplida igualmente, debiendo describir suscitadamente dicha situación en el punto (**)

2- En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitadamente dicha situación y los motivos en punto (**)

3- No iniciada: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (**)

4- Debe describir suscitadamente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

5- Se mencionará el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación

Copias de los evidenciados deben ser remitidos en adjunto a la presente matriz a las siguientes direcciones de correo electrónico (secretariageneral@senac.gov.py)

Visión: "Para el 2023, ser una institución pública reconocida como referente de políticas y acciones de la juventud a nivel nacional e internacional". Res. SNU N° 275/2019.



Handwritten signature





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INSTITUCIÓN - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024															
A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD															
B- COMPONENTE: Integridad y Ética Pública															
C- OBJETIVO: Fortalecer y promover valores éticos en funcionarios que impactan positivamente al Plan de Funcionarios.															
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024															
1- ESTRATEGIA	2- META/ OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO										Evidencia (***)
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	
Determinar acciones en conjunto con el Comité de ética para llevar a cabo la implementación de la ética institucional	Establecer un cronograma para desarrollo de talleres y charlas relacionados a la ética pública	Determinar el periodo de inicio y finalización de actividades	Cumplimiento de los plazos que deben reunirse los integrantes del comité de ética.	Circular											
Establecer lineamientos para organización de talleres y charlas	Realizar talleres de ética pública en la SNJ.	Convocar a los funcionarios para la participación de talleres de ética considerando todos los aspectos relacionados a la organización de los talleres y considerar la preparación de materiales para cada actividad	Cumplimiento de los plazos de realización de talleres como insumo en la correcta organización de los mismos.	Fotos de talleres, planillas de asistencia etc. <i>incluidas en registro</i>											

(*) Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

- 1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente.
- 2- En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir su programación en punto (**)
- 3- No iniciada: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (***)

(**) De describir suscitadamente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

(***) Mencionar el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación

Los datos de los evidenciables deben ser remitidos en adjunto a la presente matriz a las siguientes direcciones de correo electrónico (secretariageneral@senac.gov.py)



[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven"

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INSTITUCION - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD																					
B- COMPONENTE: Gestión de Riesgos de Corrupción																					
C- OBJETIVO: Establecer una adecuada gestión de riesgos que permitan prevenir situaciones irregulares que afecten el uso de los fondos públicos.																					
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024																					
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO												7- Avances Ier. Informe	8- Avances 2do. Informe			
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		Estado de la Actividad	Descripción del Estado de la Actividad	Evidencia	Descripción del Estado de la Actividad
Establecer mecanismos técnicos en la prevención de riesgos de corrupción.	Determinar acciones necesarias para potenciar la acción de una adecuada elaboración de Plan de Riesgos.	Elaborar un Plan de Riesgos de corrupción para evitar situaciones que generen irregularidad en el manejo de la gestión de los fondos públicos	Considerar todos los aspectos claves que puedan generarse para la elaboración del Plan de Riesgos Institucional como también elaborar reportes y/o informes que indiquen el avance del cumplimiento de los procesos.	Matriz de Plan de Riesgos como también los reportes de avances																	

(*) Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente, debiendo describir suscitantemente dicha situación en el punto (**)

2- En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitantemente dicha situación y los motivos en punto (**)

3- No iniciada: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitantemente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (**)

4- Describir suscitantemente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

5- Mencionar el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación

6- Copias de los evidenciados deben ser remitidos en adjunto a la presente matriz a las siguientes direcciones de correo electrónico (secretariageneral@senac.gov.py)



RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

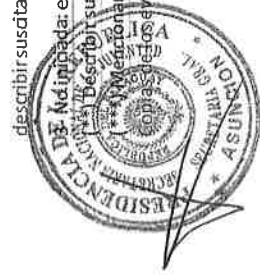
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

[illegible]

(*)Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

- 1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente, debiendo describir suscitadamente dicha situación en el punto (**)
- 2- En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitadamente dicha situación y los motivos en punto (**)



De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/2014, de 12 de febrero, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a los interesados que, para la tramitación de este procedimiento, deberán presentar el presente escrito en el momento de la presentación de la solicitud, en el que se deberá indicar el número de expediente y el número de folios que componen el expediente, así como el número de folios que componen el expediente de la solicitud.

Visión: "Para el 2023, ser una institución pública reconocida como referente de políticas y acciones de la juventud a nivel nacional e internacional". Res. SNU N° 275/2019.



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INSTITUCION - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD													7- Avances I.tr. Informe				8- Avances 2do. Informe		
B- COMPONENTE: The Integrity App - Versión Sector Público Paraguay																			
C- OBJETIVO: Implementar la utilización de la App con el objetivo de obtener medir los conocimientos de los funcionarios en todo lo que respecta al sector público.																			
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024																			
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO														
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic			
Implementar e incentivar a todos los funcionarios de la institución la utilización del sistema Integrity App	Promover el conocimiento y la sensibilización adecuada del sistema Integrity App	Implementar el sistema en conjunto con los funcionarios de la SNJ.	Establecer funcionarios idóneos que promuevan el conocimiento de la APP	Planillas de asistencia, talleres e informes.						X									

(*)Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

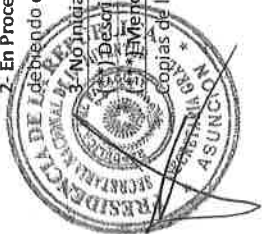
1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente, debiendo describir suscitadamente dicha situación en el punto (**)

2- En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitadamente dicha situación y los motivos en punto (**)

3- No Iniciada: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (**)

4- Describir suscitadamente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

5- Mencionar el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación



Misión: “Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven”.

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Resumen de Actividades Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024			
COMPONENTES	N° de Actividades Previstas su realización año 2024	N° de Actividades Previstas su realización Enero a Junio 2024	N° de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2024
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública	5		
2- Participación Ciudadana	2		
3- Rendición de Cuentas	2		
4- Integridad y Ética Pública	2		
5- Gestión de Riesgos de Corrupción	1		
6- Gestión de Denuncias e Investigación	1		
7- The Integrity App - Versión Sector Público Py	1		
TOTAL DE ACTIVIDADES			
		14 %	%





PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Resumen del Estado de Actividades del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024				
COMPONENTES	N° de Actividades previstas para su realización	1- CUMPLIDA	2- EN PROCESO	3- NO INICIADA
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública				
2- Participación Ciudadana				
3- Rendición de Cuentas				
4- Integridad y Ética Pública				
5- Gestión de Riesgos de Corrupción				
6- Gestión de Denuncias e Investigación				
7- The Integrity App - Versión Sector Público				
TOTAL DE ACTIVIDADES		%	%	%

Se deberá informar de actividades planificadas y en su caso el estado de las mismas en la matriz, según los siguientes criterios:

- 1- Cumplida:** corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente.
- 2- En Proceso:** corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año.
- 3- No iniciada:** en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado y se planifica su ejecución para el siguiente semestre, año o no se prevé su realización.





PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN SNJ N° 44/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Resumen del Estado de Actividades del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024			
COMPONENTES	N° de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2024	1- CUMPLIDA	2- EN PROCESO 3- NO INICIADA
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública			
2- Participación ciudadana			
3- Rendición de Cuentas			
4- Integridad y Ética Pública			
5- Gestión de Riesgos de Corrupción			
6- Gestión de Denuncias e Investigación			
7- The Integrity App - Versión Sector Público PY			
TOTAL DE ACTIVIDADES			
		%	%
		%	

Se deberá informar de actividades planificadas y en su caso el estado de las mismas en la matriz, según los siguientes criterios:

1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente.

